

RESOLUCION No.01-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Ambato y reforma del estatuto social, de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**;

QUE el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Ledesma Huerta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **G-IJ-01-9303** de **octubre 23 de 2001**, para la aprobación solicitada,

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en la ciudad de Ambato; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 1993, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Ambato y a reformar el estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de abril de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Ambato y a reformar el estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO SEXTO - DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

-1 NOV. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

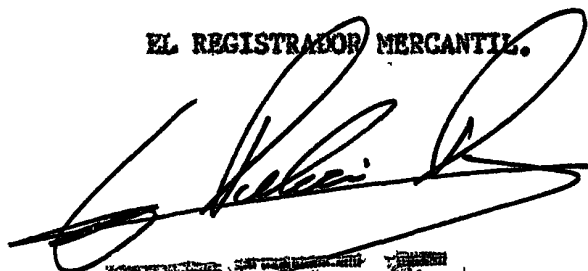
PRde0\VAP/MLM-
Exp. No. 68179

Registro Mercantil

COMPUTACION

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -
bajo el número: Quinientos sesenta y siete (567) del Registro Mercantil.- se anota
con el N° 4461 del Libro Repertorio .-Di cumplimiento a la disposición constante en
el Artículo Tercero de Esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron
devueltas.- Ambato Diciembre 4 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO